



EDICIÓN CLASE / 06 OCT 26

CLASE DE 6 DE OCTUBRE • PRIMER BLOQUE

TEMA 12

Cuerpos de funcionarios, análisis de examen y medicina forense
• En Gestión equivale al Tema 13





ANÁLISIS DE EXÁMENES

ANTES DEL TEMA 12

Lo que explicaste sobre las preguntas de examen del 3 de octubre y las cuatro convocatorias recientes.

EXAMEN 03/10/2026

PREGUNTAS CAÍDAS • 7 TEMAS DEL BLOQUE

Recuento del preparador sumando Auxilio, Tramitación y Gestión.



Fuente: recuento LVO mostrado y comentado en la clase del 06/10/2026.

PREGUNTAS POR TEMA

ACUMULADO DE CUATRO EXÁMENES

Septiembre 2023, 2024 y 2025 + octubre 2026. Recuento mostrado en clase.



Tema	Auxilio	Tramitación	Gestión
Tema 7	33	11	18
Tema 8	19	10	19
Tema 12	18	23	5
Tema 13	21	7	9
Tema 14	73	15	15
Tema 11	29	13	10
Tema 6	29	12	10

Recuento docente LVO • turno libre • no constituye predicción del próximo examen.

MATERIAS PROCESALES

POR QUÉ SON TAN RENTABLES

Número de preguntas de las cuatro convocatorias, según el análisis explicado.



Materia	Auxilio	Tramitación	Gestión
Enjuiciamiento Civil	401	332	474
Enjuiciamiento Criminal	111	126	204
Contencioso-Admvo.	54	61	128
Proceso Social	71	58	38

Los recuentos mezclan pruebas distintas; compara la tendencia, no solo las cifras.

MÉTODO

CÓMO INTERPRETAR LAS ESTADÍSTICAS

Orientación docente, no un atajo para dejar de estudiar.



EL DATO QUE IMPORTA

- El Tema 12 es corto, pero ha dado preguntas en los tres cuerpos.
- Los Temas 7 y 8 acumularon 110 preguntas entre los tres cuerpos en los cuatro procesos analizados.
- Los casos prácticos y el mayor peso procesal pueden alterar la comparación entre cuerpos.

OJO EXAMEN

- La estadística permite priorizar repasos, no descartar epígrafes.
- Los nuevos tribunales calificadoros pueden cambiar las preferencias de preguntas.
- La preparación debe basarse en el articulado y en los test, no solamente en resúmenes.



COMIENZA EL TEMA 12

CUERPOS DE FUNCIONARIOS

Libro VI de la LOPJ: quién trabaja en Justicia y con qué estatuto.



ART. 470

LIBRO VI • SIETE CUERPOS

La clasificación de partida del Tema 12.



CUERPOS GENERALES

- Gestión Procesal y Administrativa.
- Tramitación Procesal y Administrativa.
- Auxilio Judicial.

CUERPOS ESPECIALES

- Médicos Forenses.
- Facultativos del INTCF.
- Técnicos Especialistas del INTCF.
- Ayudantes de Laboratorio del INTCF.

REGLA DE MEMORIA

- 3 cuerpos generales y 4 especiales.
- Los cuerpos son nacionales.
- Libro IV: carrera judicial; V: LAJ; VI: cuerpos al servicio de Justicia.

ARTS. 470-471

CUERPOS NACIONALES • COMPETENCIAS

Distingue a quién pertenece el cuerpo y quién gestiona personal.



CARÁCTER NACIONAL

- Los cuerpos del Libro VI tienen ámbito nacional, no municipal ni autonómico.
- Puedes desempeñar puestos en diferentes ámbitos territoriales con las condiciones legales de provisión.
- No confundir carácter nacional con que todos cobren necesariamente de una misma administración.

PERSONAL Y GESTIÓN

- Ministerio de Justicia o comunidad autónoma con competencias asumidas.
- Materias: selección, formación, destinos, ascensos, jornada, situaciones y disciplina.
- El Gobierno y las comunidades competentes pueden aprobar el desarrollo reglamentario.

ART. 472

FUNCIONARIO DE CARRERA E INTERINO

Diferencia entre vínculo permanente y necesidad temporal.



DE CARRERA

- Nombramiento legal.
- Relación estatutaria de carácter permanente.
- Servicios retribuidos y derecho a desarrollar su carrera profesional.

INTERINO

- Nombramiento por urgencia o necesidad.
- Desempeña las funciones del cuerpo cuando no pueden realizarlas los titulares.
- Cesa conforme a las causas y reglas aplicables: no obtiene fijeza por el nombramiento.

ARTS. 473-474

OTROS TRABAJADORES Y NORMAS

No todo el que trabaja en Justicia pertenece a los siete cuerpos.



OTRAS ADMINISTRACIONES

- Funcionarios con conocimientos técnicos o especializados.
- No realizan funciones propias reservadas al Libro VI.

PERSONAL LABORAL

- Profesiones y oficios de mantenimiento, equipos, instalaciones, servicios instrumentales.
- Se rige por el contrato y el convenio aplicable.

JERARQUÍA NORMATIVA

- LOPJ → disposiciones de desarrollo → normativa estatal de función pública supletoria.
- Los interinos se rigen por normas adaptadas a su condición; sin clases pasivas.

ART. 475

LOS TRES CUERPOS GENERALES

Clave: su contenido principal son tareas procesales.



GESTIÓN

- Colaboración procesal de nivel superior.
- Titulación universitaria legalmente exigida o equivalente.

TRAMITACIÓN

- Apoyo a la gestión y tramitación procesal.
- Bachiller o equivalente.

AUXILIO

- Auxilio a la actividad del órgano judicial.
- Graduado en ESO o equivalente.

ART. 475

LOS CUATRO CUERPOS ESPECIALES

A diferencia de los generales, requieren profesiones o titulaciones concretas.



MEDICINA Y FACULTATIVOS

- Médicos Forenses: Medicina y especialidad en Medicina Legal y Forense.
- Facultativos del INTCF: carreras científicas o sanitarias determinadas en la convocatoria.
- Emiten informes y desarrollan estudios científicos y periciales.

TÉCNICOS Y AYUDANTES

- Técnicos Especialistas: título de Técnico Superior de FP según las bases.
- Ayudantes de Laboratorio: título de Técnico de FP según las bases.
- Auxilio técnico especializado y apoyo de laboratorio.

REGLA DE ORO

¿CUÁNTOS CUERPOS SON?

Pregunta directa, muy adecuada para test.



3 GENERALES + 4 ESPECIALES

No confundas médicos forenses con funcionarios de Gestión ni los facultativos con los técnicos.



ARTS. 479 Y 480 LOPJ

MEDICINA FORENSE

Los órganos técnicos que auxilian a juzgados, tribunales y Fiscalía.



ART. 479

INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL (IMLCF)

Órganos técnicos, no órganos judiciales.



DÓNDE Y PARA QUÉ

- Auxilian a Justicia en disciplinas científicas y médicas.
- Sede en las ciudades de los TSJ y otros emplazamientos autorizados legalmente.
- Instituto en Madrid para órganos de jurisdicción estatal.

QUÉ PRESTAN

- Valoración médico-forense de lesionados y fallecidos.
- Informes, autopsias y asistencia especializada.
- Pueden integrar equipos psicosociales y unidades de valoración forense integral.

ART. 479

FUNCIONES DE LOS MÉDICOS FORENSES

Intervienen técnicamente, nunca sustituyen la decisión judicial.



INFORMES Y DICTÁMENES

- Asistencia técnica a juzgados, tribunales y Fiscalía.
- Vigilancia facultativa de detenidos, lesionados o enfermos.
- Informes para el Registro Civil o particulares, en los supuestos legalmente previstos.

INDEPENDENCIA PROFESIONAL

- Funciones de docencia, investigación y colaboración.
- Durante actuaciones judiciales actúan a órdenes funcionales de jueces y fiscales.
- Emiten su criterio técnico con independencia científica.

ART. 479

QUIÉN PUEDE TRABAJAR EN UN IMLCF

La Ley contempla equipos interdisciplinarios.



PERSONAL

- Médicos Forenses.
- Otros funcionarios que determine la relación de puestos de trabajo.
- Psicología, trabajo social y personal laboral en los términos aplicables.

OJO EXAMEN

- Los médicos forenses son un cuerpo nacional de titulados superiores.
- Pueden estar destinados en IMLCF o en el INTCF.
- La especialización no convierte al instituto en tribunal.

ART. 480

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA

Diferencia fundamental frente a los institutos médico-legales.



INTCF · QUÉ ES

- Un órgano técnico adscrito al Ministerio de Justicia.
- Con sede legal en Madrid y ámbito de actuación nacional.
- Objetivo: unidad de criterio científico, calidad pericial y avance de las ciencias forenses.

NO CONFUNDIR

- El IMLCF puede depender del Ministerio o de una comunidad competente.
- El INTCF depende organizativamente del Ministerio.
- Puede contar con departamentos y centros de trabajo territoriales.

ART. 480

QUÉ HACE EL INTCF

Laboratorio especializado y centro de referencia.



ACTIVIDAD TÉCNICA

- Informes y dictámenes requeridos por autoridades judiciales y Ministerio Fiscal.
- Análisis toxicológicos y científicos ordenados por autoridades competentes.
- Apoyo analítico al personal médico forense.

REFERENCIA E INVESTIGACIÓN

- Estudios para organismos públicos sobre cuestiones de interés general.
- Informes solicitados por particulares cuando la norma lo permita.
- Colaboración con universidades, centros sanitarios y organismos nacionales o internacionales.

ART. 480

FUNCIONES POR CUERPO EN EL INTCF

La distinción verbal que explicó Luis en clase.



FACULTATIVOS

- Asistencia técnica científica.
- Analizan, investigan, emiten informes y responden consultas.

TÉCNICOS

- Auxilio técnico especializado en actividades científicas y de investigación.

AYUDANTES

- Funciones de apoyo propias de su formación en laboratorio.
- Distinción de examen: auxilio técnico frente a apoyo.

ARTS. 480-481

DEPENDENCIA Y REGISTRO DE PERSONAL

Dos datos fáciles de fijar en un test.



QUIÉN DIRIGE

- Los cuerpos especiales del INTCF dependen jerárquicamente de su dirección o, si prestan servicios en un IMLCF, de la dirección de este.
- No confundir esta dependencia orgánica con la asistencia pericial a jueces y fiscales.

REGISTRO CENTRAL

- Existe un Registro Central de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
- Identificación, cuerpo, situaciones y demás datos del historial funcional.
- Su regulación concreta se estudiará sobre el articulado.

TRAMPAS DE EXAMEN

LAS DIFERENCIAS QUE NO SE PUEDEN FALLAR

Repaso de los artículos centrales de la sesión.



3 + 4

- Tres cuerpos generales con tareas procesales.
- Cuatro cuerpos especiales con funciones técnicas o científicas.

NACIONAL ≠ GESTIÓN

- El cuerpo es nacional.
- La gestión de personal puede corresponder a las comunidades con traspasos.

IML ≠ INTCF

- IMLCF: pluralidad de institutos médico-legales.
- INTCF: instituto nacional, órgano técnico ministerial.

FIN DEL TEMA 12

SE TERMINÓ EN ESTA CLASE

La sesión dio por cerrado el Tema 12 antes de pasar al artículo 476.



EL SIGUIENTE PASO: TEMA 13

Estudia el articulado completo: el PDF es un apoyo visual de la explicación, no sustituye el temario.